

EXPEDIENTE No 133-2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2020, al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no dio cumplimiento al auto que antecede. Sírvase proveer.


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que no se adecuó la demanda, el Juzgado la RECHAZA y ordena su devolución al interesado de conformidad a lo previsto en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 15 en concordancia con el artículo 90 del Código General Del Proceso al cual se hace remisión por virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE los autos del Juzgado previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

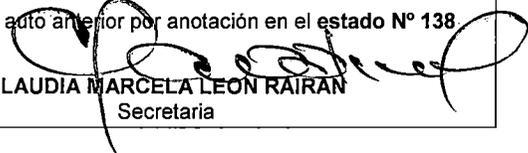
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENGISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Octubre 7 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
Secretaria